



Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00392-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal al demandado SERGIO ANDRÉS OSSA ORTEGA del auto que libró mandamiento de pago en su contra, pero se puede avizorar que con las mismas no se aportó constancia de entrega por parte del servicio postal. Por lo tanto, se INSTA a la parte accionante para que se sirva allegar las diligencias de notificación con la constancia de recibido emitida por la empresa de servicio postal, Art. 290 y ss. del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262d22e177558e8e36e433a6e63d3457ca0385d5903247c85d39dd37e995a704**

Documento generado en 29/09/2023 03:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>